



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

y siete; Sepunto El Consejo, Justicia y Reym.<sup>to</sup> della; á saber los Señores  
Andres Antonio Romero, Abog.<sup>do</sup> del Rey, Consejo Gobernador y Capitan á  
Guerra de la misma por su Mag.<sup>d</sup> Don Juan Fonseca Al Puerto: Don Ju-  
an Navarro Arbizú: Don Agustín Portillo: Don Celestino Florescilla  
Al Puerto: Don Manuel Portillo, y Teniente: Don Antonio García Merin:  
Residores pp<sup>ta</sup> y Don Josef Antonio López, Prot. Sindico gen<sup>l</sup>, ha-  
biendo precedido citación ante diem por medio de Papeleta. y se proce-  
dió á acordarlo siguiente.

Aguas-- A consecuencia de la quep<sup>a</sup> dada por Manuel Albarez Regueros  
de Aguas sobre, el Gobierno de esta, en la presente estacion en que  
es necesaria, en parte hasta el Molino de la Parrica inclusive para  
el Conreeo Allocimiento de Cañamo, y algunos Viegos forzoso, y al  
propio tiempo seslo tambien para el acopio de Añinas alurtido.  
Al Pan para el Abasto de naturales, y forasteros, q<sup>l</sup> los Molinos desta  
Vibora corran de dia, y noche; Acordo; Que el enunciado Manuel  
Alvarez aristido de cada respectivo Mandador de las Ylas, hasta  
la de la Feneria Abajo, arrocjen, el Agua, q<sup>l</sup> cada Reguero, ya  
de dia ó de noche, y hasta quando necesitaren las Balsas para  
coer Cañamo, y las Aguas corran sin Intermission alguna, sus-  
pendiendose por quatro dias contado desde el de ponerse el sol  
del presente dia, denunciando al q<sup>l</sup> contraviniese en algo de lo  
propuesto, y aplicando la multa de diez ducados á inemisible  
exacion á la disposicion del Sr. Gobernador

Con lo q<sup>l</sup> se acabo este Ayuntamiento que firmaron Don